EMBAJADA DE ESPAÑA EN VENEZUELA
SECCION DE ESTUDIOS

HOMOLOGACION DE TITULOS EXTRANJEROS DE EDUCACION SUPERIOR A TITULOS ESPAÑOLES UNIVERSITARIOS

Real Decreto (RD) 285/2004, de 20 de Febrero (BOE de 4-3-04) / Orden ECI /3686/2004 de 3-11-04 (BOE 15-11-2004)
(Convalidación de Títulos Extranjeros)

A) TRAMITES PREVIOS EN VENEZUELA (Documentos exigidos):

a) Título Universitario (original legalizado) y fotocopia compulsada del mismo (en la fotocopia deben aparecer todas las firmas incluyendo las legalizaciones que aparecen en el original); la compulsa de la fotocopia se puede hacer en el Consulado General de España en Caracas o directamente en España en el Ministerio de Educación y Ciencia u Oficina de la Comunidad Autónma donde comience el proceso; como documento alternativo provisional se puede presentar Certificado Original de Acta de Grado expedida por la Universidad Venezolana , legalizado (y fotocopia compulsada). Las compulsas se hacen después de legalizar totalmente los originales.

b) Certificación académica (original) de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del Título, en la que conste entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, las calificaciones y la carga horaria de cada una de ellas, legalizada, y fotocopia compulsada.

(por cuanto el órgano instructor – Ministerio –se lo puede pedir, se le recomienda preparar también los programas de las asignaturas en que se refleje el contenido y la amplitud con que fueran cursadas, sellados y rubricados en todas sus páginas) .

c) Fotocopia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante (Pasaporte vigente o DNI – Documento Nacional de Identidad-, los españoles).

d) Acreditación del Abono de la Tasa de Convalidación correspondiente; debido al control de cambio este pago ha de hacerse en España por medio de familiares o amigos residentes.

(Nota: si ha realizado cursos Master o de especialidad relacionados con su carrera, legalice documentos similares - por si le fueran útiles para reforzar su expediente - o para convalidarlos en una Universidad).

e) Si solicita también la homologación del Título de Doctor, se acompañará de Memoria explicativa de la tesis realizada redactada en castellano con un ejemplar de la misma, con indicación de los miembros del jurado de la tesis y la calificación obtenida legalizada . Si su Título de Licenciado fuera español, o ya hubiera homologado anteriormente el Título extranjero de Licenciado, incluya fotocopia compulsada del Título o de la Credencial de homologación.

f) Si se traslada definitivamente a España, se le sugiere llevar también el Título de Bachiller y Certificado de calificaciones de bachillerato (este trámite se inicia en la zona educativa), legalizados .

LEGALIZACIONES: (Documentos de Estudios)
(Aproximadamente dos días en cada sitio)
*** Ministerio de Educación Superior de Venezuela (documentos universitarios)**
*** Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela (Esq. Carmelitas, Caracas) (Este Ministerio le pondrá la Apostilla de La Haya, Convenio de 1961; no tiene que legalizar en el Consulado); las compulsas (certificaciones) de las fotocopias después de legalizar los originales, se pueden hacer en el Consulado General de España –Edificio Bancaracas , P.7, Plaza de La Castellana, Caracas, de 8 a 12 m , o directamente en España en el Ministerio de Educación y Ciencia; en las fotocopias deben aparecer todas las legalizaciones .Sobre Visas para Estudiar o Trabajar consultar exclusivamente al Consulado General de España en Caracas ; se necesita Visa para una estancia en España superior a tres meses.**

B)TRAMITES EN ESPAÑA:

Introducir instancia (cuyo modelo puede facilitar la Embajada) en el Ministerio de Educación y Ciencia , (Paseo del Prado, 28, Madrid o Registro General del Ministerio), o directamente, en la Oficina de Educación de la Provincia española donde resida, solicitando la homologación del Título venezolano por el equivalente español (la Embajada puede orientar sobre el Título que en principio puede ser equivalente en España); a la instancia se añaden las fotocopias compulsadas de todos los documentos exigidos (no se entregan originales); el Ministerio, al terminar el proceso entregará, una CREDENCIAL de homologación, con el mismo valor que el Título español correspondiente, pero válido solamente en España.
(Se ruega al terminar el proceso , enviar copia simple de la Resolución que indica que asignaturas tuvo que presentar como Prueba de Aptitud , a la Sec. De Estudios, Embajada de España, apartado 62297 – Chacao - Caracas, Venezuela).

NOTAS ACLARATORIAS:
El trámite en España se hará directamente, o por medio de intermediarios residentes en España; no se pueden remitir por vía diplomática debido al Control de Cambio en Venezuela que dificulta los pagos (tasa de homologación) que es obligatorio acreditar para presentar el expediente para homologar en España .
Los Títulos que se pueden presentar a homologar al amparo de estas normas son los de Licenciado, Ingeniero / Arquitecto, Técnico Superior (por Ingeniero Técnico/ o Diplomado Universitario en España) y Doctor.
Esta legislación se aplica por igual a españoles y extranjeros; **la homologación de Títulos extranjeros de Educación Superior podrá exigir cuando se detecten carencias en la formación acreditada extranjera en relación con la exigida para la obtención del Título español con el que se pretende homologar , la realización de PRUEBAS DE APTITUD, realización de un período de prácticas, realización de un proyecto o trabajo o en la asistencia a cursos tutelados (a criterio del Ministerio) que permitan subsanar las carencias formativas advertidas;** se podrá solicitar como alternativa (en lugar de la " homologación al título español " , la homologación a Grados Académicos, que puede dar una respuesta más rápida a las demandas de formación en España (realización de Cursos Master o Doctorados) que le pidan este trámite previo) . En el caso de DENEGACION de las solicitudes de homologación, se podrá solicitar la Convalidación parcial universitaria**. El Ministerio de Educación resolverá aproximadamente en el PLAZO DE SEIS (6) MESES**; es muy importante que en la instancia que presenten al Ministerio, se indique con toda claridad una dirección, preferentemente española, a donde el Ministerio pueda dirigirse para informarle de la Resolución, o si necesitara pedir alguna aclaratoria; cualquier cambio de dirección debe notificarse al Ministerio; se sugiere también suministrar teléfonos, correos electrónicos etc. para conocer estado del proceso, puede dirigirse –no antes de transcurrir 6 meses desde que se inició el proceso - al Ministerio de Educación y Ciencia (Servicio de homologación de Títulos Universitarios), Paseo del Prado 28, 28071 Madrid (España) bien por correo Certificado o por consulta electrónica (Atención al Ciudadano página web: www.mec.es) .
En el caso de homologación de títulos extranjeros por los correspondientes españoles acreditativos de una especialización médica o farmacéutica , y después de que haya comenzado la homologación al Título de Licenciado ante el Ministerio de Educación , se puede iniciar este trámite en la Dirección General de Universidades, Subdirección General de Especialidades en Ciencias de la Salud (Calle Serrano Nº 150 , 28071 Madrid); este proceso está regulado en la Orden de 14-10-1991 (BOE 23-10-91) y por la Orden de 16-10-1996 (BOE 19-10-96); para una información más completa visitar la página web de Educación siguiente:
http://wwwn.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=4&area=titulos
Para poder ejercer en España, una vez homologado el Título al amparo del RD 285/2004 , los ciudadanos venezolanos deberán demostrar la RECIPROCIDAD (trato en casos equivalentes a españoles residentes en Venezuela), para lo cual se sugiere soliciten un Certificado al Colegio Profesional respectivo de Venezuela, donde se haga constar que los españoles o extranjeros en general, con títulos venezolanos, pueden inscribirse y ejercer libremente la profesión sin que se les exija nacionalizarse venezolano; este Certificado debe llevar un Visto Bueno de la Embajada de España en Venezuela que se puede poner los Miércoles o Viernes de 8,30 a 9,30 am ; en el caso de MEDICOS, agregar certificado del Colegio donde conste que no tiene sanciones.
HORARIO SECCION DE ESTUDIOS (Embajada de España) **Charlas Lunes , Martes o Jueves 8,30 a.m**. (Breves aclaratorias por teléfono a personas que ya oyeron la charla en la Embajada: 12:30 p.m. a 1:00 p.m., Tlfs., 2632855-2631956-2630932-2655716); Dirección Embajada: Av. Mohedano, entre 1ª y 2ª Transversal,LaCastellana,Caracas. **WEB Embajada: http://www.maec.es/embajadas/caracas/es/home (Dependencias Embajada-Sección de Estudios) (trámites) (Editado Nov.07)**